

formación permanente del profesorado con asociaciones sin ánimo de lucro y con entidades públicas y privadas.

2. El desarrollo de las actuaciones derivadas de estos convenios deberá tener en cuenta su adecuación a la planificación estipulada en el Plan Trienal y Planes Regionales, según se recoge en el Capítulo II de este Decreto.

Disposición Transitoria.

1. Los funcionarios docentes que a la entrada en vigor del presente Decreto estén desempeñando el cargo de Director o la función de asesor de formación permanente en los actuales CPR, seguirán desempeñando dichos puestos, adaptando sus funciones a las previstas en el presente Decreto, durante el período para el que fueron nombrados en cada caso, y percibirán los complementos económicos correspondientes.

2. A tal efecto, y en tanto no se dicte la que habrá de sustituirla, permanece vigente la Orden de 3 junio de 2002 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 7 de junio), por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de plazas de asesor de formación del profesorado en centros de profesores y recursos, en régimen de comisión de servicios, durante el curso 2002-2003, para funcionarios de los cuerpos docentes no universitarios.

Disposiciones finales

Primera

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de este Decreto, se modifica el artículo 4 del Decreto 126/2002, de 18 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, añadiendo un párrafo f), con la siguiente redacción:

f) Consejo Regional de Formación Permanente del Profesorado.

Segunda

El presente Decreto entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

Dado en Murcia a 9 de mayo de 2003.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

Consejería de Educación y Cultura

6014 Decreto número 44/2003, de 9 de mayo, por el que se concede la Medalla de Oro de la Región de Murcia a don Arturo Pérez-Reverte Gutiérrez.

El Consejo de Gobierno de esta Comunidad, en sesión de 24 de enero de 2003, y a iniciativa de la Presidencia, adoptó el acuerdo de apertura del expediente para el otorgamiento, de la Medalla de Oro de la Región de Murcia, a favor de don Arturo Pérez-Reverte Gutiérrez, escritor y periodista cartagenero, en atención a su acreditada trayectoria en el ámbito literario, que ha sido designado para ocupar el sillón «T» de la Real Academia Española.

Mediante Decreto de la Presidencia 2/2003, de 24 de enero, se dispuso el nombramiento de Instructor del expediente, recayendo en el titular de la Consejería de Educación y Cultura, el Excmo. Sr. don Fernando de la Cierva Carrasco.

A este respecto, se ha tramitado el correspondiente expediente, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones, así como a lo dispuesto en el Decreto Regional 25/1990, de 3 de mayo, que la desarrolla.

En dicho expediente, han quedado debidamente acreditados los méritos para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a don Arturo Pérez-Reverte Gutiérrez, en atención a su ya mencionada acreditada trayectoria en el ámbito literario, como ha quedado manifestado a lo largo de la instrucción del expediente con los escritos de adhesión a la iniciativa de distinción propuesta, aportados por las distintas instituciones públicas y privadas consultadas. De este modo, debe entenderse que en la citada persona concurren los requisitos que para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Región de Murcia se exigen en el artículo 12 de la citada Ley Regional 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones, y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el Decreto Regional 25/1990, de 3 de mayo que lo desarrolla.

En base a lo expuesto y en virtud de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 7/1985 de 8 de noviembre, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, en su calidad de Instructor del expediente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 9 de mayo de 2003

Dispongo

Conceder la Medalla de Oro de la Región de Murcia a don Arturo Pérez-Reverte Gutiérrez, en atención a su acreditada trayectoria en el ámbito literario.

Dado en Murcia, 9 de mayo de 2003.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

Universidad Politécnica de Cartagena

6008 Resolución 234/03, de 28 de marzo, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se cesa a don Luis Weruaga Prieto, profesor titular de Universidad del Área de Conocimiento «Teoría de la Señal y las Comunicaciones».

Examinada la solicitud de don Luis Weruaga Prieto, presentada en el registro de la Universidad Politécnica de Cartagena con fecha 25 de marzo de 2003, donde expresa su decisión de causar baja en esta Universidad.

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y por la Ley Regional 5/1998, de 3 de agosto, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario,

Resuelvo

Primero.- Acceder a lo solicitado por el Profesor Titular de Universidad D. Luis Weruaga Prieto con D.N.I. n.º 10070234-Y, cesando en su condición de funcionario de esta Universidad, por renuncia voluntaria con efectos del día 31 de marzo de 2003.

Segundo.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», notifíquese al interesado, y comuníquese al Consejo de Coordinación Universitaria, a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación y a la Unidad de Recursos Humanos.

Cartagena, 28 de marzo de 2003.—El Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, **Juan Ramón Medina Precioso.**

Consejería de Educación y Cultura

Universidad Politécnica de Cartagena

6009 Resolución 256/03, de 8 de abril, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se cesa a don Alejandro Gallego Rodríguez, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento «Organización de Empresas».

Examinada la propuesta de selección formulada por el Tribunal Calificador del concurso convocado por

Resolución del Rectorado de Cartagena de fecha 30 de octubre de 2001, para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad, del área de conocimiento «Organización de Empresas».

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y por la Ley Regional 5/1998, de 3 de agosto, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario,

Resuelvo

Primero.- Nombrar a don Alejandro Gallego Rodríguez con D.N.I. n.º 10475623-C, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento «Organización de Empresas», con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», notifíquese al interesado, y comuníquese a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial y a la Unidad de Recursos Humanos.

Cartagena, 8 de abril de 2003.—El Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, **Juan Ramón Medina Precioso.**

Consejería de Educación y Cultura

6010 Orden de 6 de mayo de 2003, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de plazas, en régimen de comisión de servicios, durante el curso 2003-2004, para funcionarios docentes del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en los Programas Experimentales de Enseñanza Bilingüe.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación establece en su exposición de motivos que la integración de España en el contexto europeo comporta una mayor apertura y exige un mayor grado de homologación y flexibilidad del sistema educativo. Exige también que los alumnos puedan adquirir destrezas que, como la capacidad